

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En pesetas	En reales
Un mes 5	Un mes 11 50
Trimestre 15	Trimestre 31
Seis meses 28	Seis meses 40
Un año 50	Un año 80

Primera serie, 50 céntimos de peseta.
Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sea interesado abonar o garantizar su inserción a razón de 25 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su enajenación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTÉ OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante labor.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 2 Febrero 1920).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 504

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, hechas por las Juntas del Censo electoral que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales que han de tener efecto el día 8 de Febrero próximo:

SAN SEBASTIAN

DE LOS BALLESTEROS

Distrito único.—Sección única
Adjuntos, don Sebastián Petitier Cosla y don Sebastián Sánchez y Petitier.
Suplentes, don Rafael Moyano Marañón y don José Laredo Ruiz.

POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección primera
Presidentes, don Antonio Moreno Rubio.
Adjuntos, don José Manuelbas Peña y don Emilio Moreno Morales.
Suplentes
Presidente, don Miguel Villarreal Sánchez.

Adjuntos, don Hilario Huertos Sánchez y don Ricardo Lópezegui Serrano.

Sección segunda

Presidente, don Andrés Alcáide Rubio.
Adjuntos, don Remundo Moreno Castro y don Juan Redondo Muñoz.

Suplentes

Presidente, don Modesto Villarreal Sánchez.
Adjuntos, don Enrique Guerrero Garmón y don Enrique García Rodríguez.

Sección tercera

Presidente, don Eladio Campos Cabañero.
Adjuntos, don Rufino Muñoz Calero y don Andrés Moreno López.

Suplentes

Presidente, don Pedro Marta Muñoz Peraño.
Adjuntos, don Teodoro Lona Jiménez y don Juan Domínguez García.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Adolfo Alamo López.
Adjuntos, don Manuel Parra González y don José Muñoz Yano.

Suplentes

Presidente, don Bartolomé Serrano Ruiz.
Adjuntos, don Francisco Liergo Carmona y don E. A. López Herruzo.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Álvarez Bravo.
Adjuntos, don José Madueño Gallego y don Miguel Rodríguez Caballero.

Suplentes

Presidente, don Mateo Quirós García.
Adjuntos, don Enrique Góssivez Bermejo y don Humberto Góssivez Bermejo.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Palomo Bautista.
Adjuntos, don Francisco Muñoz Cabrera y don Genaro Medina Redondo.

Suplentes

Presidente, don Marcos Villarreal Jarado.
Adjuntos, don Blas Huertas Quirós y don Antonio Leal López.

Sección segunda

Presidente, don Diego Alcáide Rubio.
Adjuntos, don Vicente Tornero Jarado y don José Muñoz Romero.

Suplentes

Presidente, don Francisco Valero Omo.
Adjuntos, don Antonio Herrero Delgado y don Angel García Arévalo Gil de Arana.

RUIE

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Caballero Cobos y don Raimundo Díaz Dorta.
Suplentes, don Francisco de P. Molina Porras y don Manuel Pedraza Santa-

Sección segunda

Adjuntos, don José Eijja Córdón y don Antonio J. López Aranda.
Suplentes, don Luis Pérez Roldán y don Juan Pérez Reyes.

Sección tercera

Adjuntos, don Antonio Arenas Arenas y don Benito Borrego Olaya.
Suplentes, don Francisco Pedraza Lara y don Demetrio Piedra Gámez.

Sección cuarta

Adjuntos, don Manuel García Rabasco y don Alfonso Herrera García.
Suplentes, don Juan Moreno Monares y don Francisco Vidal Porras Cruz.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don José Ariza Ríos y don Miguel Bedmar Ruiz.
Suplentes, don Manuel Mangas Herro y don Román Millán Ramos.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel García Mangas y don Francisco Gómez Molina.
Suplentes, don Antonio Madueño Cruz y don Andrés Miralles Córdón.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don José I. Arce Tejero y don Félix Borrego Olaya.
Suplentes, don José Pérez Peral y don Manuel Pérez Jiménez.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Cárdenas Ruiz y don Rafael Carrillo Aliza.
Suplentes, don José M. Pérez Herrero y don Manuel Pérez Caballero.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Jorge Algar Molero y don Antonio Bana Laguna.
Suplentes, don Eduardo Pérez Jiménez y don Eladio Pérez Reyes.

Sección segunda

Adjuntos, don José Bracero Arjona y don José Jiménez Mallán.
Suplentes, don Pedro Frados Sánchez y don Francisco Ramírez Herrero.

VILLAFRANCA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Emilio Jorade Fernán-

dez y don Manuel Gavilán Castro.
Suplentes, don Rafael Leiva Pérez y don Manuel Palomares Laguna.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Santiago Oria Castro y don Antonio Pérez Velasco.
Suplentes, don Rafael Zamorano Cárdenas y don Juan Gavilán Aranda.

VILLA NUEVA DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Juan Ruiz Gutiérrez.
Suplente, don Gabriel Gabos Gómez.
Adjuntos, don Manuel Viñas Espejo y don José Villar Castillo.

Suplentes, don Juan R. Blanco García y don José Coletto Gutiérrez.

Sección segunda

Presidente, don Pedro L. Cámara Pozo.

Suplente, don Agapito Maqueda Romero.

Adjuntos, don Juan A. Delgado Ma-
dano y don Juan Gutiérrez Copado.

Suplentes, don Alejandro Y n To-
rralbo y don Juan Zamora Panadero.

Sección tercera

Presidente, don José Ramírez Morales.

Suplente, don Antonio López Hi-
dalgo.

Adjuntos, don Bernardo Valera Mo-
reno y don Fernando Sepúlveda He-
rrezo.

Suplentes, don José Ajenjo Torralbo
y don Juan P. Cabezas Higuera.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Diego García Viga-
ra.

Suplente, don Francisco Ajenjo Ro-
mero.

Adjuntos, don Juan Rojas Panadero y
don Diego Muñoz Lusa.

Suplentes, don Manuel Enrique Pan-
adero y don Jacinto Alcobendas Alón.

Sección segunda

Presidente, don Juan J. Vázquez Sán-
chez.

Suplente, don Alfonso Cepas Copado.

Adjuntos, don Juan Mateo Arévalo
Illasas y don Juan Pedro Alías Martí-
nez.

Suplentes, don Juan Vallejo Buenos-
vines y don Bartolomé Moreno León.

Sección tercera

Presidente, don Diego Majualos Ven-
tura.

Suplente, don Juan López Justo.

Adjuntos, don Martín Torrico Peralba
y don Bernardo Sánchez Moreno.

Suplentes, don Sebastián Catalilla La-
ra y don Manuel García Pedraza.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Bartolomé Ajenjo Illo-
sas.

Suplente, don Manuel Vagas Torrico.

Adjuntos, don Juan J. Fernández Mo-
reno y don Roque Ayala Cámara.

Suplente, don Tomás Morales Medi-
na y don Bartolomé Vargas Morilla.

Sección segunda

Presidente, don Fermín López Teril.

Suplente, don Andrés Luna Gómez.

Adjuntos, don Adolfo Villarreal Ca-
macho y don Benito Zamora Moreno.

Suplentes, don Alfonso Cano Medina y
don Antonio Alfán Navarro.

CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

Adjunto, don José Luque Benítez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjunto, don Miguel López Sánchez.

Sección tercera

Adjunto, don Francisco Luque Ja-
rado.

Suplente, don Ignacio Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don José Luque Graefano.

Sección segunda

Adjunto, don Salvador Llorente Flo-
res.

Sección cuarta

Adjuntos, don José Luna Plator.

Suplente, don Julio Malo de Molina.

Sección quinta

Suplente, don Pedro Ortiz Forcada.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Joaquín Ll-v-s Cobos.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Cantuero Aroca.

Sección tercera

Suplente, don Luis María Luque.

Distrito quinto.—Sección segunda

Suplentes, don Pedro Martín Naranjo
y don Antonio Martín Navarro.

Sección tercera

Adjunto, don Antonio Luque León.

Suplente, don Benito Rabio Larra-
gueta.

Sección cuarta

Suplente, don Antonio Martínez Ma-
jías.

Distrito sexto.—Sección primera

Suplente, don Joaquín Pérez Can-
tueño.

Sección segunda

Adjunto, don Manuel Luque Pérez.

Distrito octavo.—Sección tercera

Adjunto, don Benito Domingo Gar-
cía.

Suplente, don Rafael Olmo Jurado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Distrito primero.—Sección primera

Propietarios, don José Aguilar Barra-
gán y don Francisco Guano Valle.

Suplentes, don Juan José Villar Flores
y don José Varo Gosano.

Sección segunda

Propietarios, don Antonio Abalá Ca-
rretero y don Francisco Aguilar Lucena.

Suplentes, don Manuel Tiscar Jiménez
y don Manuel Villar Valle.

Sección tercera

Propietarios, don José Abalá Jiménez
y don José Aguilar Aguilar.

Suplentes, don José Solano Pérez y
don Rafael Soana López.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietarios, don Manuel Almada Ji-
ménez y don Francisco Manuel Aragón
Campos.

Suplentes, don Francisco Zarera Jimé-
nez y don Juan José Zarera Jiménez.

Sección segunda

Propietarios, don Juan Antonio Ber-
chez Ruiz y don José Beranga García.

Suplentes, don José Zarera García y
y don Antonio Valle Chacón.

Sección tercera

Propietarios, don Antonio Abalá Lu-
que y don Manuel Abalá Luque.

Suplentes, don Gonzalo Varo Valver-
de y don Antonio Valle Garrido.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietarios, don Antonio Alcántara
Algar y don Mariano Abalá Jiménez.

Suplentes, don Manuel Villar García
y don Manuel Varo Rambla.

Sección segunda

Propietarios, don Pablo Arjona Cabe-
zas y don Luis Arrebola Arjona.

Suplentes, don Manuel Zarera Palma
y don Juan Luis Zarera Mejías.

Distrito cuarto.—Sección primera

Propietarios, don Francisco Caballero
Varón y don Francisco Arjona Sánchez.

Suplentes, don Rafael Zarera Chumba
y don Antonio Zarera Gil.

Sección segunda

Propietarios, don Francisco Abalá Ro-
mero y don Andrés Alberca Conde.

Suplentes, don Juan Manuel Zarera
Hierro y don Manuel Zarera Muñoz.

Sección administrativa

de Primera enseñanza

Núm 565

Anuncio

Esta Sección en uso de la atribuciones
que le concede el Estatuto vigente, con
fecha de hoy se ha servido hacer el si-
guiente nombramiento de Maestra inte-
rinas:

Doña Ang-les De gado Reyes, Auxi-
liar de la Escuela nacional de párvulos
de la Rambla.

Lo que se hace público por este medio
o los efectos del plazo de posesión de la
interinada de referencia.

Córdoba 2 de Enero de 1920.—El Jefe
de la Sección, Vicente Narbona.

Junta municipal del Censo electoral DE BUJALANCE

Núm. 617

Don José Lora Coca, Secretario suplente
de la Junta municipal del Censo elec-
toral de este término.

Certifico: Que en el expediente que se
construye en esta Secretaría de mi cargo
para la formación de grupos de electores
con derecho a constituir las Mesas elec-
torales de este término en el próximo
contorno, con arreglo al artículo 33 y
siguientes de la Ley y Real decreto 23 de
Julio de 1917, obra un acta que copiada
literalmente es como sigue:

«En la ciudad de Bujalance a veinte y
ocho de Enero de mil novecientos vein-
tiendo las once, previa citación en forma
se requirieron en el Ayuntamiento, bajo la
presidencia de don Hipólito Bernaldo de
Quirós los señores que son Vocales de la
Junta municipal del Censo electoral, que
componen la mayoría y forman la pre-
sente acta. Por el señor presidente se dijo,
que encontrándose ciego e impedido por
consiguiente para cumplir los deberes que
le impone la Ley electoral, el Presidente
de la Sección 1.ª del Distrito 4.º Francis-
co Abril Hija, y constándole así mismo
la muerte del Presidente suplente de la
Sección 2.ª del Distrito 4.º Antonio Villa-
gran Vivar, habrá que hacerse nuevos
nombramientos, con arreglo a la Ley,
para el mejor desempeño y constitución
de las Mesas electorales reconocida por la
Junta la certeza de cuanto se deja expues-
to, por constarle a todos ser ciertos los
hechos referidos procede el hacer nuevo
nombramiento de Presidente de la Sec-
ción 1.ª del Distrito 4.º y suplente de
Presidente de la Sección 2.ª de igual dis-
trito, en consecuencia con lo dispuesto
en el artículo 36 de la vigente Ley Elec-
toral y en R. O. de 26 de Abril de 1909,
recayendo dicho nombramiento en las
personas que a continuación se expresan:

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, don Martín Muñoz Castro.
Sección segunda
Suplente, don Manuel Rodríguez Bo-
llero.

Con lo que terminó la sesión ordenán-
dose comunicar el nombramiento a los

interesados, publicarlo por edictos y dar
cuenta a los Ilmos. señores Presidentes
de la Junta Provincial y Gobernador ci-
vil a los efectos legales.—Firma los se-
ñores concurrentes conmigo el Secretario
de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta concuerda con la letra con
su original a que me remito. Y para que
conste y remitir al Ilmo. S. Presidente
de la Junta provincial del Censo electoral
expido el presente visado por el señor
Presidente, en Bujalance a veinte y nue-
ve de Enero de mil novecientos veinte.—
José Lora.—V.º B.º E. Presidente Hipólito
B. de Quirós

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 401

EDITO

Resultando en descubierta con la Ha-
cienda pública los individuos que a con-
tinuación se relacionan, en providencia
fecha de hoy y usando de las facultades
que me confiere el artículo 50 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, ha co-
rrespondido declarar en la apremia-
ción de primer grado que consista en el recar-
go del cinco por ciento sobre el importe
total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.—

Presupuestos.—Conceptos.—Importe.

El Censo Catastral de Laguna, Lage-
na, 1919 industrial explotación, 12796

pesetas.

Don Manuel Arjona Monteros, ídem,

ídem, ídem, 159 97.

Don Pedro Baldacñas B. de Quirós,

ídem, ídem, ídem, 159 97.

Don Miguel Gómez Ruiz Baena, ídem,

ídem, 120 58.

Don Luis Gómez Ruiz, ídem, ídem,

ídem, 120 58.

Don Angel Acosta Herrero, ídem,

ídem, ídem, 79 60.

Don Antonio Arjona y don Juan Cas-
tello, ídem, ídem, ídem, 146 61.

Don José Cabrea Ramos, Cabra, ídem,

ídem, 803 70.

Don Bernabé Cuenca Padilla, Villa del

Rio, ídem, ídem, 89 04.

Don Miguel Zurita, Córdoba, ídem,

ídem, 277 21.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 52 de la Instrucción mencionada,
lo hago público por medio del presen-
te edicto para conocimiento de los inter-
esados, a los que advierto el derecho
que tienen de solventar sus débitos den-
tro del plazo de cinco días los de la ca-
pital y tres los de los pueblos, con el re-
cargo del cinco por ciento, en la inteli-
gencia que de no efectuarlo así, se decre-
tará el apremio de segundo grado.

Córdoba 24 de Enero de 1920.—El Jefe
Tesorero de Hacienda, José Abalá,

ida Instru-

encuentra-

to de aqu-

énicos,

ir datos

Lo que

le los int-

Dado e

nero de

Arquitec-

leja.

da que será realizada por el Ingeniero Industrial don Luis Alguillo y el Oficial de la Inspección de Hacienda de Zamora don Antonio Barón.

Dichos funcionarios irán provistos de sus correspondientes certificaciones y carnet de identidad esperando del celo ya demostrado de las Autoridades le presten cuantos auxilios le sean precisos para el mejor resultado de su cometido.

Córdoba 8 de Febrero de 1920.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Administración de Propiedad e Impuestos

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 437
Impuesto 120 por 100.—Tercer trimestre 1919 20.

Por la presente circular se llama la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, acerca de la remisión de certificaciones de pagos del indicado trimestre, haciéndoles presente que si en el término de cinco días no las remiten, se procederá a la formación del expediente reglamentario.

Córdoba 26 de Enero de 1920.—El Administrador de Propiedades, Miguel Olías.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 350
URBANA

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Servicio Catastral urbano de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, referente a los trabajos del Catastro de la riqueza urbana, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 28 de Abril del pasado año, ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Puéblonuevo por correspondiente en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Fernando García Calleja.

Arquitecto, don Ignacio Brugerías Llobet.

Aparejadores, don Rafael Díez García y don Francisco Fragua Carcelén.

Auxiliares Administrativos, don Francisco Moreno Pérez y don José Saiz Monasterio.

Advertiendo al propio tiempo a los propietarios de dicho término municipal que según previene el artículo 58 de la referida Instrucción, la obligación en que se encuentra de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueándole la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir datos necesarios para la tasación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Puente Genil a veintinueve de Enero de mil novecientos veinte.—El Arquitecto Jefe, Fernando García Calleja.

Sociedad Económica de Amigos del País DE BAENA

Núm. 602

Don José Santaella Ariza, Abogado y Director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Baena, Córdoba.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la lista publicada de socios residentes con tres años y más de existencia en esta Sociedad conforme al apartado 2.º del artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900, quedan dichas listas, con el carácter de definitivas para la elección de Compromisarios para Senadores por la Región de Sevilla para todos los efectos legales.

Baena 2 de Febrero de 1920.—José Santaella.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO
Núm. 632

Para cumplir lo acordado por la Junta municipal, y una vez transcurridos, sin interposición de reclamaciones, los diez días en que ha estado expuesto al público el acuerdo de arriendo, se señala el día doce de Marzo próximo, a las once, para la celebración de la subasta de arrendamiento del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante el año económico de 1920 a 21, la cual tendrá lugar en la Casa Capitalar, bajo la presidencia de esta Alcaldía y del Concejal designado al efecto, sirviendo de tipo la suma de 16.000 pesetas, y cuyo contrato se ajustará al pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase octava (una peseta); habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta, y se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don F. de T. y T., vecino de..... de..... años de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se arrienda el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas por tiempo de un año que empezará el primero de Abril próximo y terminará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno, acepta todas y cada una de las condiciones y hace proposición por la cantidad de..... pesetas (en letra); acompañando, a los efectos oportunos, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma).

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la expresada suma de ochocientas pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo; y la fianza definitiva, que después habrá de prestar el rematante, consistirá en el veinte por ciento del importe del remate.

Los pagos se harán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda a los diez días hábiles después, en igual forma y condiciones, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe antes fijado como tipo de subasta.

Espejo 4 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio López.

DOÑA MENCIA
Núm. 631

Don Miguel Loma Urdía, Alcalde presidente de Ayuntamiento constituido en esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto, a solicitud de parte, por la Sección de Pósitos de esta provincia, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de una casa situada en la calle Santa María, número 16, de esta población, y una uerda de uerda de cabida de seis celemines, al sitio de Horniguas, término de Cabra, pertenecientes al Pósito de esta población, bajo los tipos de mil pesetas la primera y doscientas treinta y ocho pesetas la segunda.

Dicho acto tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, ante mi presidencia y Junta resolutoria, el día que cumpla veinte hábiles después de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de doce a una de la tarde, debiendo hacerse las proposiciones por separado, para cada finca, y las mejoras por pujas a la llama, depositando previamente los licitadores el cinco por ciento de los tipos señalados para la subasta.

En ella se observarán y regirán las disposiciones de la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos de 25 de Febrero de 1909.

Y para general conocimiento, se publica el presente y otros de igual tenor, en Doña Mencía a 4 de Febrero de 1920.

—E. Alcalde, Miguel Loma.

ESPEJO
Núm. 633

Se anuncia al público que el día doce de Marzo próximo y hora de las doce hasta las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales a subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza de Abastos y por la vía pública, durante el próximo año económico de 1920 21, bajo la presidencia de esta Alcaldía y del Concejal designado al efecto, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil pesetas.

Para tomar parte en la licitación habrá de depositarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de ciento cincuenta pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados extendidos en papel de la clase octava (una peseta) y habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta, redactándose con arreglo al siguiente modelo:

Don F. de T. y T., vecino de... de... años de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza de Abastos y por la vía pública de esta villa, por el tiempo de un año, que dará principio en primero de Abril próximo y terminará en treinta y uno de Marzo

de mil novecientos veinte y uno, hace proposición por la cantidad de..... pesetas (en letra); acompañando, a los efectos oportunos, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de ciento cincuenta pesetas.

(Fecha y firma).

La fianza que después habrá de prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

Hasta el acto de la subasta queda de manifiesto en la Secretaría Capitalar el respectivo pliego de condiciones a que ha de sujetarse el contrato.

Espejo 4 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio López.

BAENA
Núm. 637

Desde esta fecha hasta treinta días después de que aparezca inserto el edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez y en su defecto hasta el día siguiente, y desde las diez hasta las quince horas de todos los días, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento pliegos cerrados ajustados al modelo de proposición que se inserta, para el arriendo por el año de 1920 a 21, de los arbitrios siguientes:

«Pesas y medidas de uso forzoso». Tipo 43.182 pesetas 50 céntimos. Depósito previo, el 5 por 100. Fianza, el 20 por 100 del remate. Apertura de pliegos, a las doce horas.

«Carnes y Matadero». Tipo en segunda subasta, 33.886 pesetas 88 céntimos. Depósito previo, el 5 por 100. Fianza, el 20 por 100 del remate. Apertura, a las trece horas.

La apertura de pliegos será en la Casa Ayuntamiento, a las horas indicadas, ante el señor Alcalde y un señor Concejal y con asistencia de Notario.

El pliego de condiciones encontrará en la Secretaría a disposición del público.

«Puestos, Mercados y Venta en ambulancia». A las catorce horas y ante la misma mesa con asistencia del Secretario municipal, se admitirán pliegos para el arriendo de este arbitrio por el año 1920 21. Tipo, 5.755 pesetas 75 céntimos. Depósito previo, el 5 por 100. Fianza, el 20 por 100 del remate.

El pliego de condiciones hallará en la Secretaría a disposición del público.

Baena 6 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Guillermo Cebizas.

Modelo de proposición
(Papel de 1 peseta)

Don....., con cédula personal que adjunta y resguardo de depósito que acompaña para hacer postura, dice que la presenta para el arriendo de..... para el año 1920 21, por la suma de pesetas..... (en letra) y, conoce el pliego de condiciones que acepta y cumplirá.

(Fecha y firma).

DOÑA MENCIA
Núm. 636

No habiéndose producido reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, durante el tiempo que ha permanecido expuesta al público la lista de electores de compromisarios para Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se declare definitiva la formada en primero del mes de Enero último y

